Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 587 /

TEMUCO, 20 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1675 de fecha 10 de Abril de 2014 que aprueba el contrato de la propuesta de "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO"

2.- El Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 22 de Marzo de 2018 que aprueba la renovación del contrato de la propuesta de "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO"

3.- El barrido de calles de las Avenida Alemania desde Senador Estébanez hasta Phillippi, Avenida Luis Duran desde calle Andes hasta el puente chispa y Calle Andes desde Luis Duran hasta Pasaje volcán Aconcagua, correspondiente al contrato "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO"

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias especificas.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que las calles Avenida Alemania desde Senador Estébanez hasta Phillippi, Calle Andes desde Luis Duran hasta Pasaje volcán Aconcagua y Avenida Luis Duran desde calle Andes hasta Avenida Javiera Carrera se encuentra intervenida por trabajos de mejoramiento vial a cargo del Serviu y colectores de aguas lluvias a cargo de la DOH.

DECRETO:

1.- Remplazase a contar de la fecha del presente decreto, la cantidad de **1.820** mts. Lineales de barrido, por el área que a continuación se detalla hasta el termino del proyecto mencionado en el punto N° 1 del considerando y entrega definitiva de los mismo

UBICACION	M²
Villas Milano 1, Villa Milano 2 y Rotonda Dirigentes Vecinales	1.300 mts lineales
Calle Miguel Faraday desde Avenida Recabarren hasta Milano	**520 mts. lineales**
TOTAL	**1.820 mts lineales**

2.-. La empresa Diseño, Construcción y Servicio Hidrosym Limitada deberá dar cumplimiento a las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el contrato de "CONCESION SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO"

.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Alcalde"
PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACION MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JCBP/JHP/LAMA
DISTRIBUCION
- Dirección de Aseo y Ornato
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Hidrosym

1683170

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 954

TEMUCO, 22 MAR. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: " Concesión Servicio Barrido de calles y Limpieza de áreas públicas" derivado de la Propuesta Pública N° 203-2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2018.

2. Las partes conviene renovar el contrato por el término de 1 año contado desde el 1 de marzo del año 2018.

3. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

1474332

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2099 **/2018**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

RENOVACIÓN CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

39 **-A-**

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ,** chileno, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

[illegible], ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, también llamada Empresa Hidrosym Limitada, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro,

representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, de paso por ésta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y cinco de fecha veintisiete de diciembre de de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos tres del año dos mil trece: "Concesión Servicio Barrido de Calles y Limpieza de Vías Públicas de la ciudad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número sesenta y nueve de fecha diez de febrero del año dos mil catorce la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA.** Conforme a lo expuesto precedentemente mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil seiscientos setenta y cinco de fecha diez de abril del año dos mil catorce, fijando la vigencia de prestación de los servicios por el término de cuatro años contados desde el día primero de marzo del año dos mil catorce, prorrogable por una sola vez, por un año. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho e Informe Favorable de la Unidad Técnica, las partes convienen renovar el contrato de fecha

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

veinticinco de marzo del año dos mil catorce, por el término de un año, contado desde el primero de marzo del año dos mil dieciocho. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato la Concesionaria hace entrega de Boleta de Garantía número tres siete siete cuatro ocho cuatro guión cuatro del Banco de Chile por la suma de seiscientas once Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día ocho de abril del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve y Boleta de Garantía número tres siete nueve cuatro ocho cuatro guión cuatro del Banco de Chile por la suma de cinco mil quinientas treinta y nueve coma veintiuno Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintisiete de febrero del año dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. **QUINTA:** Se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original celebrado entre los comparecientes con fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce y sus posteriores modificaciones. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número mil ochocientos noventa y seis de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho. La personería de don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPÚLVEDA** para actuar en representación de la Concesionaria consta de escritura pública de modificación de sociedad de veinticuatro de julio de dos mil catorce, documento que se exhibirá y acreditará al Notario Público que autoriza la presente renovación de contrato. **SEPTIMA:** Los gastos derivados de la presente renovación de Contrato serán de cargo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número

dos mil noventa y nueve.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PATRICIO RENÉ LATORRE SEPÚLVEDA

pp. DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 MAR 2018